



RADICACIÓN: 0800141890082022-000469-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: LUCY ESTHER TIRADO DE GOMEZ.
DEMANDADO: LUIS FELIPE DURÁN SEBA.

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante no subsanó, las faltas advertidas por auto de fecha agosto 11 de 2022. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 20 de 2022

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA., septiembre veinte (20) de dos mil veintidos (2022).

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y validada la información contenida en el expediente se precisa que la parte actora no subsana las falencias señaladas en el auto calendarado dieciocho (18) de julio de dos mil veintidos (2022), En consecuencia, se rechazará la presente demanda.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por no haber sido subsanada, de conformidad lo motivado en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7abedce9b980f73022aebdd33a90905c17616d748a75f8ed603c40c76783c79d

Documento generado en 20/09/2022 03:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>